



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
22 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2016

24 de julio de 2015 a 27 de julio de 2016

Tema 19 e) del programa

**Cuestiones sociales y de derechos humanos:
Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

Fiji y Paraguay*: proyecto de decisión

Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

El Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en la que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y las resoluciones posteriores de la Asamblea por las que se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

a) Toma nota de las solicitudes de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados formuladas en la nota verbal de fecha 20 de enero de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas¹ y la nota verbal de fecha 7 de julio de 2016 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Fiji ante las Naciones Unidas²;

b) Recomienda que la Asamblea General, en su septuagésimo primer período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo de 98 a 100 Estados.

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

¹ E/2016/61.

² E/2016/78.

